

**Resolución 22 de 2023
(18 de octubre de 2023)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA DE APERTURA DEL PROCESO DE
SELECCIÓN REG-2023-023**

OMAR ENRIQUE FLOREZ ESCORCIA, obrando en mi calidad de **DIRECTOR NACIONAL**, representante legal de **ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL “ALDESARROLLO”** con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, de conformidad con las facultades conferidas en los estatutos y en manual de contratación de la entidad y teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el proyecto de inversión denominado **“PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE CALLES Y CARRERAS DEL CORREGIMIENTO DE GUÁIMARO, MUNICIPIO DE SALAMINA MAGDALENA”** Identificado con el código **BPIN 22023476750059**, CUMPLIO con la totalidad de los requisitos generales para proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos SGR.

Que mediante resolución 001 del 31 de julio de 2023, la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA MAGDALENA** priorizo y aprobó para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE CALLES Y CARRERAS DEL CORREGIMIENTO DE GUÁIMARO, MUNICIPIO DE SALAMINA MAGDALENA”** identificado con código **BPIN 22023476750059** por un valor de **OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$810.834.258) M/CTE**, financiado con recursos del sistema general de regalías SGR – Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; de igual manera **DESIGNÓ** como entidad ejecutora, a **ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL “ALDESARROLLO”**

Que mediante acto administrativo 001 del 31 de julio de 2023, la Alcaldía de Salamina notifico a **ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL “ALDESARROLLO”** sobre la designación para ejecución e interventoría del proyecto, la cual fue aceptada mediante oficio con fecha de 1 de agosto del 2023.

Que **ALIANZA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL “ALDESARROLLO”** mediante resolución 015 del 2023 incorpore en el presupuesto de la entidad en un capítulo independiente, los recursos aprobados del sistema general de regalías de la asignación para el proyecto denominado **“PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE CALLES Y CARRERAS DEL CORREGIMIENTO DE GUÁIMARO, MUNICIPIO DE SALAMINA MAGDALENA”** código **BPIN 22023476750059**.

Que con fecha 18 de octubre **ALDESARROLLO** certifico el cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución del proyecto de inversión, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 37 de la ley 2056 del 2020.

Que la entidad expidió a través del sistema de presupuesto y giros de regalías (SPGR), el certificado de disponibilidad presupuestal de conformidad con el artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 del 2020.

CDP No.	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto.	Fuente	Recurso	Saldo x Comprometer
3023	03-110024 ALIANZA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL - ALDESARROLLO	00AR-2201-0700- 2023-00003-0017 PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE CALLES Y CARRERAS DEL CORREGIMIENTO DE GUÁIMARO, MUNICIPIO DE SALAMINA MAGDALENA	NACIÓN	SGR – Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 742.294.006

Que el artículo 37 de la ley 2056 del 2020 indica en su párrafo primero que *“El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control”*.

Que el artículo 37 ibidem, *“Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.”* (..)

Que la **ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL “ALDESARROLLO”** cuenta en su manual de normas y lineamientos contratación, del cual también se desprenden procedimientos y controles que deberán ser respetados para garantizar la selección objetiva y eficiente de la contratación.

Que con base en todo lo anterior se hace necesario expedir el presente documento para ordenar la apertura del proceso de selección y contratación de la ejecución por parte de **ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL “ALDESARROLLO”** en calidad de ejecutora del proyecto **“PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE CALLES Y CARRERAS DEL CORREGIMIENTO DE GUÁIMARO, MUNICIPIO DE SALAMINA MAGDALENA”** identificado con código **BPIN 22023476750059**.

Por lo anterior, se establecen las siguientes:

RESUELVE

PRIEMERA: Ordénese la apertura de los procesos de selección y contratación, para la ejecución, dentro del marco del proyecto de inversión denominado **“PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE CALLES Y CARRERAS DEL CORREGIMIENTO DE GUÁIMARO, MUNICIPIO DE SALAMINA MAGDALENA”** identificado con código **BPIN 22023476750059** financiado con recursos del SGR.

SEGUNDO: Comuníquese, a la Alcaldía Municipal de Salamina como entidad territorial beneficiaria.

El presente documento se firma a los 18 días del mes de octubre de 2023.



OMAR ENRIQUE FLOREZ ESCORCIA
DIRECTOR NACIONAL